



REF.: BAJA SIN ENAJENACIÓN Y DONACIÓN QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/001820

Copiapó, 22 NOV 2013

VISTOS,

Lo dispuesto en la ley 17.301, Decreto Supremo de Educación 1574, Decreto Ley 1939/77, Decreto Supremo N° 577/78, del Ministerio de Bienes Nacionales, Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República la Resolución Exenta N° 1315 del 01 de julio de 2008, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Resolución Exenta N° 015/190 del 07/12/2012, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del Servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante correo electrónico con fecha 30/10/21013 de la Coordinadora de la Provincia del Huasco, Sra. Mónica Abarzua Gajardo, se informa que en la bodega de la Coordinación Provincial existen bienes muebles almacenados por mucho tiempo, elementos que se encuentran en mal estado, obsoletos y sin posibilidades de que puedan ser distribuidos y reutilizados por la Junta Nacional de Jardines infantiles.

2 Que el almacenamiento de dichos bienes muebles ocasiona entorpecimiento al trabajo que se efectúa en la Bodega de la Coordinación.

3.- Que a través de carta recepcionada el día 08/11/2013, se solicitó por parte de la Directora del Jardín Infantil Rayito de Esperanza de la localidad de Canto del Agua, comuna de Vallenar, se donara tres sillas para párvulos.

4.- Que, por Correo electrónico, solicita dar de baja sin enajenación el mobiliario almacenado en la Bodega de la Coordinación.

5.- Que se han recopilado los Informes Técnicos respecto a la obsolescencia y mal estado de los elementos, pasando a formar parte de esta resolución.

RESUELVO:

1.- Autorízase la baja sin enajenación y la donación de elementos que se detallan a continuación:

NUMERO DE INVENTARIO	ESPECIES	CANTIDAD	ESTADO
Sin código	Silla de párvulo	03	Malas (astillada)

2.- Dónense las especies que se aluden en el punto anterior al Jardín Infantil Rayito de Esperanza de la localidad de Canto del Agua de la comuna de Vallenar.

3.- La entrega de las especies será ratificada a través de la suscripción de la Acta de Donación y Aceptación respectiva, la que pasará a formar parte integrante de la presente Resolución.

4.- Designase como Ministro de Fe, a Maria Angel Rojas, Encargada de Inventario Coordinación Provincial del Huasco, dependiente a la Subdirección Técnica Regional para este acto administrativo.

5.- Elimínese de los registros de inventarios las especies indicadas en el número 1.

Anótese, Comuníquese y Archívese
Por orden de la Vicepresidenta Ejecutiva

MARCELA GONZÁLEZ BURGOS
DIRECTORA REGIONAL JUNJI ATACAMA



MGB/MAG/CGJ/JCZ/2
DISTRIBUCIÓN:

- ❖ Dirección Regional
- ❖ JI Rayito de Esperanza
- ❖ Coordinación del Huasco
- ❖ Encargado Inventario DIRNAC
- ❖ Unidad de Inventarios (con adjuntos)
- ❖ Oficina de Partes